Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola		31E/2025	
		28 de febrero	
OBJETO	Autorización para captura y marcaje de nóctulos Comunidad Foral de Navarra	( <i>Nyctalus</i> sp.) en la	
REFERENCIA	Código Expediente: 0001-0261-2025-000049		
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 4269 801 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es		

Se ha recibido una solicitud formulada por D. Juan Tomás Alcalde Díaz de Cerio, con D.N.I. \*\*\*0174\*\* para captura y marcaje de nóctulos (Nyctalus sp.) en la Comunidad Foral de Navarra, en las fechas comprendidas entre marzo a mayo de 2025 y septiembre a noviembre de 2025. Dicha solicitud se justifica con fines de investigación ya que este proyecto forma parte de un esfuerzo internacional, coordinado por la Universidad de Constanza (Suiza) y el Instituto Max Plank (Alemania), por conocer los movimientos migratorios de estas especies en toda Europa.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



## **RESUELVO:**

Autorizar la captura, toma de muestras y radiomarcaje, en las condiciones siguientes:

Personas autorizadas:

Carlos Ibáñez Ulargui, D.N.I.: \*\*\*49.01\*\*

Elena Tena López, D.N.I.: \*\*\*89.09\*\*

Jesús Nogueras Montiel, D.N.I.: \*\*\*78.01\*\*

Sonia Sánchez Navarro, D.N.I.: \*\*\*13.03\*\*

•Luis Górriz Huarte, D.N.I.: \*\*\*16.61\*\*

Zona autorizada: Comunidad Foral de Navarra (Pamplona, Ultzama, Altzasu, Eguillor, Bertiz, Alduide, Irati o Javier).

Especies autorizadas: Nyctalus sp

Nº de ejemplares: 40

Método autorizado: Captura a mano en cajas refugio

Período de la autorización: desde la fecha de la presenta Resolución hasta el 28 de noviembre de 2025.

- La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
  - a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones
  - b.- Antes del 30 de diciembre de 2025 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.
  - c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.



- d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.
- e.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guarderío de Medio Ambiente correspondiente.

Demarcación	Teléfono	e-mail
Aezkoa - Quinto Real	686502927	gmaaezkoa@navarra.es
Roncal – Salazar	699307698	gmaroncal@navarra.es
Bidasoa	608245812	gmabidasoa@navarra.es
Sakana-Mendialdea	679996810	gmasakana@navarra.es
Tafalla-Sanguesa	609907084	gmatafalla@navarra.es
Pamplona	608062649	gmapamplona@navarra.es

- f.- El Guarderío podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.
- 3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.
- Notificar esta Resolución a JUAN TOMAS ALCALDE DIAZ DE CERIO con D.N.I. \*\*\*0174\*\*, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.
- 5.Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 28 de febrero de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

**Enrique Eraso Centelles** 

